RESOLUCIÓN Nº 17.894 /18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE I Y LOTE II A LA FIRMA TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES FOTOCOPIADORA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 19 de Junio de 2018.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Fotocopiadora para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA en el Lote I y en el Lote II, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio de 2018, consta en Acta N° 686/18 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Fotocopiadora para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, el Lote I y el Lote II a la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA, el llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Fotocopiadora para la Institución; por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) para el Lote I y por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) en el Lote II; donde la suma de Gs. 39.661.000 (Guaraníes treinta y nueve millones, seiscientos sesenta y un mil); corresponde al Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración, y la suma de Gs. 20.339.000 (Guaraníes veinte millones, trescientos treinta y nueve mil), corresponde al Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 – Programas de Acción, corresponden al Ejercicio Fiscal 2018.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-----

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo